

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE
2017

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012018-00074-00
(2017-012 E.D.)
AFECTADOS: MERCELENA RODRÍGUEZ CORTÉS Y OTRO

Pereira (Risaralda), veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO –
EXTINCIÓN DE DOMINIO -, deja constancia que el 10 de junio de 2022 a las 4:00
P.M., venció el término de ejecutoria de la sentencia fechada al 31 de mayo de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014,
modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, del recurso de apelación
interpuesto por la Fiscalía General de la Nación a través de su Delegado Fiscal, se
procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HABILES,
dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no
recurrentes.

INICIA: VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS SIETE DE
LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO
DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EPL2vQcyHLINuxQqYROhcHABQ635F0Xw4mSPqE1YZnkPTA?e=GDmrtT

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI
TYBA